



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES

**APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO MANO DE OBRA VEHÍCULOS,
CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N°582.

DALCAHUE, 20 de febrero 2020.-

VISTOS: El contrato de fecha 20.02.2020 correspondiente a la Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO MANO DE OBRA VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL", el Decreto Alcaldicio N°230 de fecha 24/01/2020, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 24/01/2020, El Acta de Apertura de fecha 24/01/2020 correspondiente a la Licitación N°4482-11-LE20, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión ordinaria N° 111 del 11 de Diciembre de 2019 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2020; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro mano de obra vehículos, camiones y maquinaria municipal, de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y los siguientes oferentes:

HÉCTOR GUILLERMO ARRIAGADA LEIVA

RUI

AUTOMOTORA E INVERSIONES MAURICIO CALDERON E.I.R.L.

RUT: 76.318.412-9

2.- Impútese los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantenimiento Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE.



ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO.
Alcalde (S) de la Comuna
DALCAHUE.

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad Control
- Transparencia
- Archivo

RCCC/CIVG/mvpm.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES

"CONTRATO SUMINISTRO MANO DE OBRA VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL"

NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4482-11-LE20

PROVEEDOR: HÉCTOR GUILLERMO ARRIAGADA LEIVA
DOMICILIO: SECTOR PULUTAUCO S/N
DALCAHUE

En Dalcahue, a 20 de febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N°69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez 110, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y **Héctor Guillermo Arriagada Leiva**, Rut N° con domicilio sector Pulutauco s/n, Comuna de Dalcahue, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4482-11-LE20, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO MANO DE OBRA VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL"**, conforme a Decreto Alcaldicio N°54 de fecha 08.01.2020. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **HÉCTOR GUILLERMO ARRIAGADA LEIVA** conforme a Decreto Alcaldicio N°230 de fecha 24.01.2020.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el contrato suministro servicio mano de obra vehículos, camiones y maquinaria municipal se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°**4482-11-LE20** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

2-11-12-35-36-47-50-54-55-57-58-5960-61-63-64-67-68-71-72-73-76-77-78-80-81-82-83-85-91-92-3-101-108-110-111-113-117-118-119-131.-

2.- De los montos ofertados por cada repuesto o insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los insumos no considerados

Si el requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el insumo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios mano de obra para vehículos camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios mano de obra se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación N° 4482-11-LE20, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios mano de obra en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios mano de obra realizado de a los vehículos, camiones y maquinaria de la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de suministro e insumos diversos de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio mano de obra con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 20/02/2020 hasta el día 31/12/2020 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO MANO DE OBRA VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL**"

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.


HÉCTOR GUILLERMO ARRIAGADA LEIVA
REPRESENTANTE LEGAL


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES

"CONTRATO SUMINISTRO MANO DE OBRA VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL"
NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4482-11-LE20

PROVEEDOR: AUTOMOTORA E INVERSIONES MAURICIO CALDERÓN E.I.R.L
DOMICILIO: AVENIDA MOCOPULLI 615
DALCAHUE

En Dalcahue, a 20 de febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N°69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez 110, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y **AUTOMOTORA E INVERSIONES MAURICIO CALDERÓN E.I.R.L.**, Rut N°76.318.412-9, representada por Mauricio Javier Calderón Martínez, Rut N° con domicilio en Avenida Mocopulli 615, Comuna de Dalcahue, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4482-11-LE20, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO MANO DE OBRA VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL**", conforme a Decreto Alcaldicio N°230 de fecha 24.01.2020. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **AUTOMOTORA E INVERSIONES MAURICIO CALDERÓN E.I.R.L.** conforme a Decreto Alcaldicio N°230 de fecha 24.01.2020.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el contrato suministro servicio mano de obra vehículos, camiones y maquinaria municipal se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°**4482-11-LE20** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-3-4-5-6-7-8-9-10-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-48-49-51-52-53-56-62-65-66-69-70-74-75-79-84-86-87-88-89-90-94-95-96-97-98-99-100-102-103-104-105-106-107-109-112-114-115-116-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-132.-

2.- De los montos ofertados por cada repuesto o insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los insumos no considerados

Si el requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el insumo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios mano de obra para vehículos camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios mano de obra se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación N° 4482-11-LE20, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios mano de obra en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de suministro e insumos diversos de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio mano de obra con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **10/02/2020** hasta el día 31/12/2020 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO MANO DE OBRA VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL**"

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.

**AUTOMOTORA E INVERSIONES
MAURICIO CALDERON E.I.R.L.
R.U.T.: 76.318.412-9
AV. MOCOPULLI N° 615 DALCAHUE**

**MAURICIO JAVIER CALDERÓN MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE**